



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS ALIRIO CUJABÁN TORRES Y OTRA
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS
RADICACIÓN No:	150013333011-2012-00124-00

Ingresa el expediente con informe que indica que la parte demandante no se pronunció (f. 295)

Al respecto, se encuentra que en providencia de 6 de febrero de 2019 se resolvió vincular como litisconsorte necesario al entonces Curador Urbano No. 2 de Tunja, arquitecto José María Aponte Quintero y para efecto de su notificación, se indicó que la parte demandante debía suministrar su dirección.

No obstante, vencido el término otorgado para el efecto, la parte demandante no se ha pronunciado al respecto, por lo que se ordenará requerirlo para que de cumplimiento a la carga que le fue impuesta so pena de acarrear con las consecuencias procesales que ello implica.

Adicionalmente, se ordenará oficiar a la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Tunja, a fin de que consulte sus archivos y remita con destino a este proceso dirección física y electrónica del arquitecto José María Aponte Quintero así como su número celular o fijo de contacto.

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a la carga que le fue impuesta en auto de 6 de febrero anterior (f. 918) so pena de acarrear con las consecuencias procesales de su actuación.

SEGUNDO: Oficiar a la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Tunja, a fin de que consulte sus archivos y remita con destino a este proceso dentro del término de cinco (5) días, dirección física y electrónica del arquitecto José María Aponte Quintero así como su número celular o fijo de contacto. Por Secretaría procédase a través del medio más expedito a su disposición y déjense las constancias que correspondan.

TERCERO: Cumplido lo anterior, dése cumplimiento a los ordinales segundo y tercero del auto de 6 de febrero de 2019 (f. 918)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

